

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: GRUPO EMPRESARIAL BETHEL S&Y SAS
JUAN SEBASTIAN RONDON SOLARTE
Radicación: 760013103019-2022-00261-000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00261-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las formalidades de los artículos 82, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso; y que el título valor se encuentra en custodia de la parte demandante; y en cumplimiento de los Art. 4º, 5º y 6º de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **GRUPO EMPRESARIAL BETHEL S&Y S.A.S.** y **JUAN SEBASTIAN RONDON SOLARTE** para que en el término de cinco (5) días, posteriores a su notificación, la parte demandada cancele a la demandante las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$169.495.561.00)** M/cte como capital insoluto, contenido en el pagaré No. 640098106.

1.1. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 1, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de octubre de 2022, hasta que se verifique su pago total.

2. La suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$9.090.909.00)** M/cte., por concepto de la cuota de fecha 20 de junio de 2022, contenido en el pagaré No. 640098106.

2.1. Por los intereses corrientes del valor relacionado en el numeral anterior, que se causaron a partir del 21 de mayo de 2022 hasta el 20 de junio de 2022, a la tasa del 9.71 E.A., por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.547.105.00 M/Cte.)**.

2.2. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 2, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de junio de 2022, hasta que se verifique su pago total.

3. La suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$9.090.909.00)** M/cte., por concepto de la cuota de fecha 20 de julio de 2022, contenido en el pagaré No. 640098106.

3.1. Por los intereses corrientes del valor relacionado en el numeral anterior, que se causaron a partir del 21 de junio de 2022 hasta el 20 de julio de 2022, a la tasa del 9.71 E.A., por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$2.492.711.00 M/Cte.)**.

3.2. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 3, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de julio de 2022, hasta que se verifique su pago total.

4. La suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$9.090.909.00)** M/cte., por concepto de la cuota de fecha 20 de agosto de 2022, contenido en el pagaré No. 640098106.

4.1. Por los intereses corrientes del valor relacionado en el numeral anterior, que se causaron a partir del 21 de julio de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022, a la tasa del 9.71 E.A., por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.708.149.00 M/Cte.)**.

4.2. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 4, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de agosto de 2022, hasta que se verifique su pago total.

5. La suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$9.090.909.00)** M/cte., por concepto de la cuota de fecha 20 de septiembre de 2022, contenido en el pagaré No. 640098106.

5.1. Por los intereses corrientes del valor relacionado en el numeral anterior, que se causaron a partir del 21 de agosto de 2022 hasta el 20 de septiembre de 2022, a la tasa del 9.71 E.A., por un valor de **DOS MILLONES**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: GRUPO EMPRESARIAL BETHEL S&Y SAS
JUAN SEBASTIAN RONDON SOLARTE
Radicación: 760013103019-2022-00261-000

SEICIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.671.755.00 M/Cte.).

5.2. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 5, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de septiembre de 2022, hasta que se verifique su pago total.

6. La suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$9.090.909.00) M/cte.**, por concepto de la cuota de fecha 20 de octubre de 2022, contenido en el pagaré No. 640098106.

6.1. Por los intereses corrientes del valor relacionado en el numeral anterior, que se causaron a partir del 21 de septiembre de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022, a la tasa del 9.71 E.A., por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.576.854.00 M/Cte.).**

6.2. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 6, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de octubre de 2022, hasta que se verifique su pago total.

7. Sobre las costas y agencias en derecho, el Juzgado resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para cancelar (Art. 431 y 443 del CGP).

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído al ejecutado conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem.

CUARTO: OFICIAR a la DIAN en los términos consagrados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE

LCD

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE DICIEMBRE DE 2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: GRUPO EMPRESARIAL BETHEL S&Y SAS
JUAN SEBASTIAN RONDON SOLARTE
Radicación: 760013103019-2022-00261-000
LA JUEZ,

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f36a79208776bab44b26779db92de1c21a686ba421a9013549f14c66ba6ebae**
Documento generado en 05/12/2022 07:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>